Proceso: Pertenencia.

Radicado: 2020-00041

Demandante: IRENE ACUÑA BRAVO.

Demandada: HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONILDE BRAVO DE ACUÑA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE OIBA

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO.

Procede el despacho a resolver la admisibilidad de la presente demanda de pertenencia instaurada por la señora IRENE ACUÑA BRAVO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONILDE BRAVO DE ACUÑA Y OTROS.

CONSIDERACIONES.

Sería del caso por parte de esta servidora judicial, proceder a admitir el presente trámite procesal, sino fuera que se observa que la misma carece de todos los anexos de la demanda que la ley procesal civil exige para su admisión, pues a pesar de que tanto pruebas documentales como anexos, se discriminaron dentro de la misma, éstos no fueron allegados dentro del correo electrónico mediante el cual se remitió tal petición, lo cuales son obligatorios conforme lo previsto en el artículo 84 del CGP.

Así las cosas, en virtud al artículo 90 del CGP inciso 2, Núm. 2, este despacho procederá a inadmitir la presente demanda de pertenencia, otorgándole al actor el término de cinco (05) días para su subsanación, so pena de rechazo de la misma.

Por lo expuesto la suscrita Juez Segundo Promiscuo Municipal de Oiba S.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de pertenencia incoada por la señora IRENE ACUÑA BRAVO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE LEONILDE BRAVO DE ACUÑA Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **OTORGAR** a la parte actora el término de cinco (05) contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que subsane la presente demanda de pertenencia, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 015 hoy 02 de octubre de 2020 a las 8 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., de este mismo día.

JUAN SEBASTIÁN CADENA FERNÁNDEZ
Secretario